

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 93/2021

Toluca de Lerdo, México, a 08 de diciembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES EL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE ECATEPEC Y EN EL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE ECATEPEC.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El ocho de diciembre del año en curso, tuvo lugar el bloqueo total de las vialidades, incluidas las peatonales, que impiden el acceso a las instalaciones de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec y al Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec, generado por manifestantes contra el gobierno del municipio de Ecatepec.
- III. En ese contexto, imposibilita el acceso del personal adscrito a los órganos jurisdiccionales ya mencionados, obstaculizando el desempeño habitual de las actividades propias del servicio, por lo que, es necesario suspender las labores.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracción I, 52, 63 fracciones XXVI y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores y términos procesales el ocho de diciembre del año en curso, en la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec y en el Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**